



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 DIC 2023

Proceso N° 2022-00246

Atendiendo la documental allegada al plenario el 5 de julio de 2023, mediante la cual se pretende la aprobación de la subrogación legal de carácter parcial efectuada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A - FNG** sobre el crédito aquí ejecutado, y como quiera que se encuentran reunidos en su plenitud los requisitos preceptuados por el legislador para el efecto, este Despacho **DISPONE**:

1. Aceptar la subrogación materializada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A - FNG** por valor de \$300.666.667 m/cte., en consonancia con lo establecido en el numeral 5° del art. 1668 del Código Civil y demás normas concordantes de la legislación mercantil.
2. En lo sucesivo y para todos los efectos de ley, téngase como demandantes en esta acción, conjuntamente, a **BANCOLOMBIA S.A.**, y al **FONDO DE NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en relación al derecho que asiste sobre cada entidad frente a la obligación reclamada en el proceso, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso.
3. Se reconoce personería jurídica al abogado **HENRY MAURICIO VIDAL** como apoderado de la entidad subrogataria, en los términos y para los efectos descritos en el poder adosado (CD fl. 40).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(3)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 087

Fecha 05 DIC 2023

El Secretario,